



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICION DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

La ORDEN EDU/920/2023, de 14 de julio, regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación.

De acuerdo con el artículo 5 de la mencionada Orden fue nombrada la Comisión para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes.

Por Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la resolución del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del cuerpo de maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial el día 21 de diciembre de 2023 para proceder al estudio de las alegaciones presentadas a la resolución provisional publicada con fecha 29 de noviembre de 2023, eleva al Director Provincial de Educación propuesta para que se expida certificación de habilitación en las especialidades, denegar solicitudes y no procediendo habilitar a los que ya las poseen.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión,

ACUERDO:

Resolver definitivamente la adquisición de especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Primero:

Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican en el Anexo I, por reunir los requisitos reglamentarios. Para los maestros en prácticas, esta habilitación tendrá efectos del 1 de septiembre de 2024, una vez superada la fase de prácticas.

Segundo:

Denegar las solicitudes de habilitación que figuran en el Anexo II con las causas que se indican.

Tercero:

Informar de la no procedencia de resolución por parte de esta Dirección Provincial de las solicitudes que figuran en el Anexo III con las causas que se indican

Cuarto:

Excluir del proceso de habilitación las solicitudes incluidas en el Anexo IV por proceder de maestros interinos que no pueden participar en el mismo de acuerdo con el artículo 2 de la Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de Reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segovia, 22 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D.

(Resolución de 4 de septiembre de 2023

de la DG de Recursos Humanos)

The image shows an official blue ink stamp of the Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia. The stamp is circular and contains the coat of arms of the region. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Edo. Diego del Pozo de Andrés'.

Edo. Diego del Pozo de Andrés